

Examinando ena Soudad el Informe que V. S. la  
pide en sus Comunicaciones de 17. de Junio ultimo  
y 8. de Corriente, son embargo de lo delicado q.  
es el negocio que en ellos se trata, y habiendose  
oydo el parecer de algunos facultados y personas  
inteligentes, es de sentir que el Convento de  
San Francisco por la bella arquitectura de su obra  
nueva, magnifica escalera de dos ramales  
colocada en medio de dos parras decorada con  
su altura, iluminada por la parte superior  
con mucha gracia y otras primicias de  
el orden arquitectonico, que puede servir  
como de escuela a los pbrs que se dediquen  
a este estudio, debe conservarse determinandolo  
para oficinas provinciales.

San Domingo por sus grandiosas salones  
Vestibulo Pais y bovedas, en sus capidad, y  
fortaleza de su obra puede determinarse para  
casas de leyes.

La Merced, aunque el orden arquitecto-  
nico de la pared exterior puede servir de modelo  
y de estudio para los que se dedican a la archi-  
tectura, careciendo lo demas de el objeto  
alguno q. recomiende su conservacion y  
por otra parte no siendo inscripible para  
ninguna clase de establecimiento judicial